Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°006/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 70/2015 "IMPRESIÓN DE INSUMOS GRAFICOS" ID N°297.745.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Enero del año 2016, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE",** con **RUC Nº 3799425-5,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la **SRA. MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE,** con **C.I. Nº 3.799.425,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **"IMPRESIÓN DE INSUMOS GRAFICOS"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 70/2015,** por **Resolución PR N° 914/2015**, de fecha 14/12/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1-2	0	330	30	1	99	85.816.500.-
2016	2	1	1-2	0	330	30	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 297.745.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 70/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 914/2015,** de fecha 14/12/2015, de la Presidencia de la INC.----------

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 85.816.500.-** (Guaraníes Ochenta y Cinco millones ochocientos dieciséis mil quinientos), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PEDIDO Nº 8166/2015 – VILLETA									
1	82121507-002	Boletín de BF y TNI/ST semanal	Dami Creaciones	Nacional	Un	500	*UNIDAD*	60	30.000
2	82121507-002	Trabajos no incluidos en ST en hojas cada uno	Dami Creaciones	Nacional	Un	10	*BLOCK*	6.000	60.000
3	82121507-002	Situación de ST retrasados	Dami Creaciones	Nacional	Un	10	*BLOCK*	6.000	60.000
4	82121507-002	Boletín MLF mensual	Dami Creaciones	Nacional	Un	500	*UNIDAD*	60	30.000
5	82121507-002	Lectura de kilometro	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000	*UNIDAD*	55	55.000
6	82121507-002	Boletín semanales para todas las secciones en block de 100	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000	*BLOCK*	5.200	5.200.000
7	82121507-002	Boletas de tiempo de 25 hojas	Dami Creaciones	Nacional		150	*BLOCK*	1.700	255.000
8	82121507-002	Solicitudes de trabajo de 25 hojas papel químico	Dami Creaciones	Nacional	Un	300	*BLOCK*	6.600	1.980.000
9	82121507-002	Control semanal de breve frecuencia	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000	*UNIDAD*	60	60.000
10	82121507-002	Control semanal de ST	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000	*UNIDAD*	60	60.000
11	82121507-002	Control semanal de horas – hombre de mantenimiento	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000	*UNIDAD*	60	60.000
12	82121507-002	Acumulado	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000	*UNIDAD*	60	60.000
13	82121507-002	Lectura de horómetro	Dami Creaciones	Nacional	Un	1500	*UNIDAD*	55	82.500
14	82121507-002	Control de consumo de calidad	Dami Creaciones	Nacional	Un	1500	*UNIDAD*	60	90.000
15	82121507-002	Consumo de lubricante	Dami Creaciones	Nacional	Un	1500	*UNIDAD*	60	90.000
16	82121507-002	Peligro, no energizar	Dami Creaciones	Nacional	Un	500	*UNIDAD*	180	90.000
PM. Nº 8171/2015									
17	82121507-002	Ticket de bascula	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000000	*UNIDAD*	65	65.000.000
PM. Nº 8171/2015									
18	82121507-002	Formulario para vale de salida de deposito	Dami Creaciones	Nacional		100	*BLOCK*	100	320.000
PM. Nº 7015/2015 – VALLEMI									
19	82121507-002	Boleta de tiempo	Dami Creaciones	Nacional	Un	500	*BLOCK*	2.700	1.350.000
20	82121507-002	Solicitud de trabajo ST	Dami Creaciones	Nacional	Un	400	*BLOCK*	13.500	5.400.000
21	82121507-002	Situación de ST retrasados	Dami Creaciones	Nacional	Un	20	*BLOCK*	6.000	120.000

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

22	82121507-002	Informe de vista de larga frecuencia	Dami Creaciones	Nacional	Un	20	*BLOCK*	6.000	120.000
23	82121507-002	Trabajo no incluidos de ST en hojas cada uno	Dami Creaciones	Nacional	Un	20	*BLOCK*	6.000	120.000
24	82121507-002	Orden de trabajo	Dami Creaciones	Nacional	Un	1000	*UNIDAD*	180	180.000
25	82121507-002	Peligro, no energizar	Dami Creaciones	Nacional	Un	500	*UNIDAD*	180	90.000
26	82121507-002	Lectura de horómetro	Dami Creaciones	Nacional	Un	20	*BLOCK*	6.000	120.000
27	82121507-002	Consumo de lubricante	Dami Creaciones	Nacional	Un	15	*BLOCK*	6.000	90.000
28	82121507-002	Control semanal de breve frecuencia	Dami Creaciones	Nacional	Un	5	*BLOCK*	6.000	30.000
29	82121507-002	Control semanal de ST	Dami Creaciones	Nacional	Un	10	*BLOCK*	6.000	60.000
30	82121507-002	Resumen semanal de ST y horas hombre	Dami Creaciones	Nacional	Un	20	*BLOCK*	5.700	114.000
PM. Nº 7015/2015									
31	82121507-002	Control horario por FRX de crudo	Dami Creaciones	Nacional	Un	100	BLOCK	16.000	1.600.000
32	82121507-002	Control horario de molienda de clinker	Dami Creaciones	Nacional	Un	100	BLOCK	6.000	600.000
33	82121507-002	Control horario por FRX de formación de montones	Dami Creaciones	Nacional	Un	100	BLOCK	6.000	600.000
34	82121507-002	Control horario por FRX de formación de materia prima	Dami Creaciones	Nacional	Un	100	BLOCK	6.000	600.000
35	82121507-002	Control diario para ensayo físico	Dami Creaciones	Nacional	Un	100	BLOCK	5.200	520.000
36	82121507-002	Control diario para ensayo físico	Dami Creaciones	Nacional	Un	100	BLOCK	5.200	520.000
								"Precio total:	**85.816.500**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

Dami Creaciones
RUC: 3799425-6

ASESORIA DE PRESIDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **28/02/2016.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Depósito de Bienes en Tránsito de la Administración Central.
Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación ANEXO C y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo C, y detallados de la siguiente manera:

El cronograma de entregas será conforme a las necesidades de la INC, dentro de los (20) Días corridos de la recepción de la Orden/Servicio, clasificados por frente de servicio.

LA PROVISION DE LOS MATERIALES SERÁ EN ADMINISTRACION CENTRAL: DIV. BIENES EN TRANSITO.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
-Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual sobre el monto adecuado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------
Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.--------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato,

Dami Creaciones
RUC: 3799425-6

cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio o los bienes dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión, por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.-

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Demi Creaciones
RUC: 3799425-5

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Av. Bonifacio Ovando N° 759 c/ Lima B° Santa Rosa de la Ciudad de Lambaré.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

TESORIA DE PRESIDENCIA

DAMI CREACIONES
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2016

Especificaciones Técnicas

Los Bienes/Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Especificaciones
		P.M. Nº 8166/2015 – VILLETA	
1	82121507-002	Boletín de BF y TNI/ST semanal	Unidad
2	82121507-002	Trabajos no incluidos en ST en hojas cada uno	Block de 100 h
3	82121507-002	Situación de ST retrasados	Block de 100 h
4	82121507-002	Boletín MLF mensual	Unidad
5	82121507-002	Lectura de kilometro	Unidad
6	82121507-002	Boletín semanales para todas las secciones en block de 100	Block de 100 h
7	82121507-002	Boletas de tiempo de 25 hojas	Block de 25 h
8	82121507-002	Solicitudes de trabajo de 25 hojas papel químico	Block de 25 h
9	82121507-002	Control semanal de breve frecuencia	Unidad
10	82121507-002	Control semanal de ST	Unidad
11	82121507-002	Control semanal de horas – hombre de mantenimiento	Unidad
12	82121507-002	Acumulado	Unidad
13	82121507-002	Lectura de horómetro	Unidad
14	82121507-002	Control de consumo de calidad	Unidad
15	82121507-002	Consumo de lubricante	Unidad
16	82121507-002	Peligro, no energizar	Unidad
		PM. Nº 8171/2015	
17	82121507-002	Ticket de bascula cuadruplicado Nº 000000 al 1.000.000 Serie A	
		PM. Nº 8171/2015	
18	82121507-002	Formulario para vale de salida de deposito	Block de 100 h
		PM. Nº 7015/2015 – VALLEMI	
19	82121507-002	Boleta de tiempo	Block de 50 h.
20	82121507-002	Solicitud de trabajo ST. (químico en cuadruplicado Nro. Desde 0001)	Block de 25 h
21	82121507-002	Situación de ST retrasados	Block de 100 h

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

22	82121507-002	Informe de vista de larga frecuencia	Block de 100 h
23	82121507-002	Trabajo no incluidos de ST	Block de 100 h
24	82121507-002	Orden de trabajo (OT)	Unidad
25	82121507-002	Peligro, no energizar	Unidad
26	82121507-002	Lectura de horómetro	Block de 100 h
27	82121507-002	Consumo de lubricante	Block de 100 h
28	82121507-002	Control semanal de breve frecuencia	Block de 100 h
29	82121507-002	Control semanal de ST	Block de 100 h
30	82121507-002	Resumen semanal de ST y horas hombre por boletines de B.F, L.F y M.L.F	Block de 100 h
		PM. Nº 7015/2015	
31	82121507-002	Control horario por FRX de crudo	Block de 100 h
32	82121507-002	Control horario de molienda de clinker	Block de 100 h
33	82121507-002	Control horario por FRX de formación de montones	Block de 100 h
34	82121507-002	Control horario por FRX de formación de materia prima	Block de 100 h
35	82121507-002	Control diario para ensayo físico	Block de 100 h
36	82121507-002	Control diario para ensayo físico	Block de 100 h

ASESORIA DE PRESIDENCIA

DAMI CREACIONES
REPRESENTANTE

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO